



LANCO, 13 de marzo de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- El D.F.L. N° 188-19.231 de fecha 08/08/1994, publicado en el Diario Oficial del año 1994 que adecúa, modifica y establece Planta de Personal de la Municipalidad de Lanco.
- El Decreto Alcaldicio N° 191 de fecha 20/10/1994 que encasilla al Personal de la Municipalidad de Lanco.
- Las disposiciones, contenidas en la Ley N° 18.883, “Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales”.
- El Decreto Exento N° 845 de fecha 02 de marzo de 2017 que ordena el llamado a Concurso Público para proveer la vacante del cargo Profesional Grado 10° E.M.S. y designa a los Funcionarios integrantes del Comité de Selección y Evaluación del Concurso Público.
- El Decreto Exento N° 994 de fecha 09 de marzo que modifica la designación de los Funcionarios integrantes del Comité de Selección y Evaluación del Concurso Público.
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones vigentes.

DECRETO EXENTO N° 1052 - 2017

APRUEBASE las siguientes Bases del Concurso Público de oposición de antecedentes para proveer el cargo vacante Profesional Grado 10° E.M.S. de la planta de Personal de la Municipalidad de Lanco.

BASES CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICION DE ANTECEDENTES PARA PROVEER CARGO DE LA PLANTA PROFESIONAL GRADO 10° EMS EN LA DIRECCION DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LANCO

La Ilustre Municipalidad de Lanco llama a Concurso Público para proveer la vacancia del cargo Profesional Grado 10° E.M.S., de acuerdo a los requisitos en el DFL 188-19.231 de fecha 08/08/1994, el que adecua, modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de Lanco.

El Concurso Público consiste en un procedimiento técnico y objetivo utilizado para seleccionar al personal que se propondrá al Alcalde, debiendo evaluarse los antecedentes presentados por los postulantes y las pruebas que hubieren rendido, si así se exigiere, de acuerdo a las características del cargo que se va a proveer. (Artículo N° 16, de la Ley N° 18.883).

El Concurso Público será preparado conforme a lo establecido en el Artículo N° 19 de la Ley N° 18.883 y el Reglamento que regula los Concurso públicos en la Municipalidad de Lanco, esto es preparado por un Comité de Selección y Evaluación nombrado por Decreto Alcaldicio y conformado por la Administradora Municipal, el Director de Obras Municipales, la Secretaria Municipal y la Encargada de Personal y Remuneraciones; esta última es quien actuará como Secretaria del citado Comité.

1. CARACTERISITICAS GENERALES

- Número de vacantes : 1
- Planta : Profesional
- Grado : 10° E.M.S.



- Dependencia Jerárquica : Director de Obras Municipales
- Lugar de desempeño : Dirección de Obras de la Municipalidad de Lanco.

2. PRINCIPALES FUNCIONES DEL CARGO

El Profesional deberá desempeñarse en la Dirección de Obras Municipales teniendo las siguientes funciones:

- Inspector Técnico de Obras Municipales y/o Públicas dependientes de la Municipalidad de Lanco, cuando para ello sea decretado.
- Jefatura de la Unidad Operativa del Departamento de Obras (Áreas: Caminos, Aseo y Ornato, Alumbrado Público).
- Inspección obras de Edificación y Urbanización (Ley G U y C y su Ordenanza)

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

3.1. REQUISITOS GENERALES

Los Postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos N° 10 y N° 11 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales:

- a) Ser ciudadano, lo que se acredita con fotocopia simple de la cédula de identidad.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo, principalmente en terreno.
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

3.2. REQUISITO ESPECÍFICO

Ser profesional con título Universitario o de Instituto de nivel superior, con a lo menos 8 semestres y otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste (universidad o instituto), en el área de la Construcción, tal como Constructor Civil, Ingeniero Constructor, Ingeniero Civil en obras Civiles o Arquitecto.

4. COMPETENCIAS, FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DESEABLES

Se considerarán como requisitos deseables para el desempeño de la función, lo siguiente:

- Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación;
- Experiencia laboral y las aptitudes específicas para el desempeño de la función.

Se deja expresa constancia que los requisitos señalados anteriormente constituyen aspectos deseables para el desempeño del cargo, pero no son requisitos adicionales excluyentes.



4.1 COMPETENCIAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

A. Competencias Técnicas:

Se requiere contar con Título Profesional Universitario o de Instituto Profesional con Título Profesional indistintamente de, Constructor Civil o de Ingeniero Constructor o de Ingeniero Civil en obra Civiles o Arquitecto debidamente calificado por el Comité de Selección.

Se evaluarán en el factor Estudios tanto las competencias certificadas en virtud del título profesional como otras formaciones pertinentes a la postulación.

B. Competencias Personales e Interpersonales deseables:

B.1. Capacidad de Dirección y Alineamiento Organizacional

Entendiéndose como la habilidad y capacidad para dirigir equipos hacia las metas propuestas y obtener de ellos el mejor rendimiento con un alto nivel de motivación, logrando coordinar y alinear a los funcionarios con las estrategias organizacionales y las áreas estratégicas definidas por la Municipalidad.

B.2. Planificación Estratégica

Se entenderá como un conjunto de habilidades para establecer cursos de acción que permitan diagnosticar las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades del servicio, orientando la gestión de la unidad, hacia metas realistas que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos y que faciliten la adecuación de éste frente a escenarios futuros.

B.3. Gestión del Cambio

Capacidad para identificar e influir positivamente en los funcionarios a su cargo, a fin de generar alianzas orientadas a facilitar en los funcionarios flexibilidad y adaptación en un entorno cambiante.

B.4. Comunicación Efectiva

Capacidad de comunicarse de manera abierta, directa y asertiva, a fin de lograr el alineamiento con los objetivos organizacionales y por ende, la consecución de resultados según lo planificado.

B.5. Capacidad de Trabajo Bajo Presión

Habilidad para seguir actuando con eficiencia en situaciones de presión, oposición y/o adversidad, insertándose de manera eficiente en contextos de trabajo que demande un alto nivel de dinamismo, exigencia y energía.

B.6. Capacidad Para Trabajo de Terreno

Habilidad para enfrentarse a distintas condiciones medioambientales favorable o desfavorable (clima, topografía, suelos, poblaciones humanas, etc.)

B.7. Manejo de Relaciones Interpersonales – Trabajo en Equipo

Capacidad para crear y mantener una red de contactos al interior y al exterior de la Municipalidad, para la creación de alianzas estratégicas que permitan potenciar el cumplimiento de objetivos institucionales.

B.8. Proactividad e Innovación

Capacidad para generar soluciones creativas para las situaciones de trabajo, probar formas diferentes y originales para abordar problemas y las oportunidades en la organización.

B.9 Liderazgo

Capacidad para utilizar estilos y métodos interpersonales apropiados para inspirar y guiar a los Funcionarios de su Unidad hacia la consecución de metas y objetivos de la organización.

B.10 Probidad

Capacidad para actuar de modo honesto, leal e intachable. Subordinar el interés particular al interés general o bien común. Alto nivel de responsabilidad y sentido en el actuar.



B.11 Manejo de Tecnologías de la Información

Capacidad para operar las herramientas tecnológicas y de comunicación requeridas para el desempeño de sus funciones. Implica el interés por conocer y utilizar de modo regular y eficiente los programas, aplicaciones y sistemas adoptados por la organización o área de trabajo.

4.2 FACTORES DE SELECCIÓN

Se considerarán los siguientes factores y su respectiva ponderación:

FACTOR	PONDERACION
A) ESTUDIOS	25%
B) CAPACITACION	15%
C) EXPERIENCIA LABORAL	20%
D) ENTREVISTA PERSONAL	40%

A. ESTUDIOS (Ponderación 25%)

Estudios

Se requiere contar con Título Profesional Universitario o Título Profesional de Nivel Superior otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.

Se considerará el siguiente sub-factor:

Régimen de Asistencia	Puntos
Asistencia regular de lunes a viernes	70
Asistencia parcial de lunes a viernes y/o días sábados	30

B. CAPACITACIÓN (Ponderación 15%)

Se calificará la capacitación relativa a temas relacionados con el cargo y/o actividad a desempeñar.

Es deseable contar con capacitación en el uso de tecnologías de información y comunicación tales como el manejo de computación a nivel de usuario medio (uso de planillas de cálculo, funciones matemáticas y programas estadísticos, autocad, arc view u otros similares), Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Transparencia y Probidad, Ley de Urbanismo y Construcciones, capacitaciones técnicas y formulación de proyectos relacionadas con el área de las funciones a desempeñar y de manejo de personal, liderazgo y relaciones interpersonales y otras que el Comité de Selección califique de interés y competencia.

Capacitación:

Horas	Puntos
25 a 40 horas.	15
41 a 88 horas.	50
Más de 88 horas.	100

La capacitación se deberá acreditar mediante los certificados respectivos por cada curso realizado, los que deben indicar además del tema de capacitación, las horas cronológicas realizadas.



C. EXPERIENCIA LABORAL (Ponderación 20%)

Se calificarán los antecedentes relativos al desempeño laboral que acredite el o la Postulante, tales como equipos a cargo y experiencia de jefatura de unidades, deseable con experiencia en el ejercicio de la profesión.

Se considerarán los siguientes sub-factores:

C.1 Experiencia Municipal

Horas	Puntos
176 a 2112 horas	10
2113 a 4224 horas	50
4225 horas y más	100

C.2 Experiencia Sector Público

Horas	Puntos
176 a 2112 horas	10
2113 a 4224 horas	30
4225 horas y más	60

C.3 Experiencia Sector Privado

Horas	Puntos
176 a 2112 horas	10
2113 a 4224 horas	40
4225 horas y más	80

D. ENTREVISTA PERSONAL (Ponderación 40%)

Se evaluará en cada Postulante las aptitudes que demuestre frente al Comité de Selección y Evaluación, especialmente las que digan relación con las competencias personales, interpersonales, tales como liderazgo, comunicación, cortesía, capacidades de análisis, capacidad para trabajar en grupo, propuesta y resolución, según la siguiente pauta y su respectiva puntuación :

Criterio	Puntos
Carácter, empatía, pro actividad, cortesía, expresión verbal y corporal, presentación personal	0 - 10
Capacidad de liderazgo, sinergia, aptitud de trabajo en equipo y manejo de personal	0 - 40
Aptitud y actitud para trabajo en terreno	0 - 40
Planificación estratégica, actitud al cambio y visión e innovación	0 - 10



5. COMITÉ DE SELECCIÓN.

El Comité de Selección y Evaluación estará integrado por los tres funcionarios que de acuerdo a la Ley, conforman la Junta Calificadora, y por la Encargada de Personal y Remuneraciones.

Para el caso en particular, corresponderá a:

Minerva Navarrete Araneda, Administradora Municipal, Directivo Grado 7° EMS

Guillermo Guerra Arias, Director de Obras Municipales, Directivo Grado 8° EMS

Rosa Tapia Poblete, Secretaria Municipal, Directivo Grado 8° EMS

Gloria Solis Solis, Encargada de Personal y Remuneraciones, Profesional Grado 9° EMS

6. PROCESO DE POSTULACION Y RECEPCION DE ANTECEDENTES:

6.1 El llamado a Concurso Público será publicado en la página web de la Municipalidad www.munilanco.cl y en el Diario Austral de Valdivia, asimismo las bases estarán disponibles para ser descargadas desde la página web del Municipio, www.munilanco.cl y en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lanco ubicada en calle Libertad N° 251 en la ciudad de Lanco.

Los y las interesados/as podrán hacer consultas relativas al proceso, formalmente vía correo electrónico a:

- minerva.navarrete@munilanco.cl
- gloria.solis@munilanco.cl

6.2 Para formalizar la postulación, los interesados o interesadas que reúnan los requisitos descritos, deberán adjuntar los siguientes documentos:

- A. Solicitud de postulación dirigida al Alcalde, declarando los motivos de su postulación y las condiciones que posee para desempeñar el cargo, según formato anexo.
- B. Currículum Vitae.
- C. Fotocopia del Certificado de Título profesional.
- D. Certificado de situación militar al día, cuando corresponda.
- E. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad por ambos lados.
- F. Certificado de Antecedentes con fines especiales.
- G. Declaración jurada simple de cumplimiento del requisito establecido en las letras a), b) c), d) e) y f) del artículo N° 10 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y acreditar que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en las letras a), b) y c) del artículo N°54 de la Ley N°. 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- H. Certificado de Capacitación que acrediten materias y horas cronológicas efectivamente realizadas. (Fotocopia simple)
- I. Certificado de Experiencia laboral y/o desempeño práctico otorgado por la entidad correspondiente, que indique periodos trabajados en horas y áreas de competencia.

La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados y/o no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.

El sólo hecho que cada Postulante presente sus antecedentes al Concurso, constituye plena aceptación de las presentes Bases en todos sus aspectos, así mismo es importante señalar que los antecedentes no serán devueltos.



6.3 Requisito de Ingreso y Aceptación.

Su acreditación, se exigirán una vez que se produzca la selección.

Los Postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades contenidas en el artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- A. Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con la Municipalidad de Lanco
- B. Tener litigios pendientes con la Municipalidad de Lanco, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- C. Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con la Municipalidad.
- D. Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- E. Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro de la Municipalidad de Lanco, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

6.4 La recepción de postulaciones se extenderá desde el día **22 de marzo hasta el 04 de abril de 2017**, ambas fechas inclusive, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lanco, ubicada en calle Libertad N° 251 en el primer piso, de lunes a viernes entre las 08:30 horas y las 14:00 horas. Deberá ser entregada en sobre cerrado dirigido al Comité de Selección y Evaluación del Concurso.

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, tampoco las postulaciones por fax o correo electrónico.

El plazo señalado, se aplicará también para postulaciones enviadas vía correo o servicio courier, siendo responsabilidad del Postulante que dichos antecedentes ingresen dentro de los plazos y horarios establecidos.

6.5 El día 13 de marzo 2017 se comunicará por una vez a las Municipalidades de la Región de Los Ríos la existencia del cupo para llenar la vacante, a fin de que los Funcionarios de ellas puedan postular. (Artículo 17 de la Ley N° 18.883)

6.6 Se publicará un extracto del llamado del Concurso en el Diario Austral de Valdivia, el día 14 de marzo de 2017. (Artículo 18 de la Ley N° 18.883).

6.7 Las Bases del Concurso estarán disponibles desde el 22 de marzo y hasta el 04 de abril de 2017 tanto en la página web del Municipio (www.munilanco.cl) desde donde podrán ser descargadas y en la Oficina de Partes de la Municipalidad (calle Libertad N° 251 – Lanco), donde podrán ser retiradas de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 14:00 horas.

6.8 La Recepción de los antecedentes será de lunes a viernes entre 08.30 horas y las 14:00 horas hasta el 04 de abril de 2017 en Oficina de Partes de la Municipalidad de Lanco.

6.9 El periodo de Consultas será desde el 22 de marzo de 2017 y hasta el 03 de abril de 2017, las que serán respondidas en el mismo periodo.



7. DEL PUNTAJE MÍNIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO

7.1 El puntaje mínimo para ser considerado Postulante idóneo será de 60 puntos. (Artículo 16 de la Ley N° 18.883).

7.2 El Concurso podrá ser declarado desierto si ninguno de los Postulantes obtiene el puntaje mínimo indicado precedentemente. (Artículo 19 de la Ley N° 18.883).

8. FORMACION DE LA TERNA

8.1 El Comité de Selección y Evaluación procederá a conocer y evaluar los antecedentes de cada uno/a de los Postulantes y realizará las Entrevistas Personales desde el 05 de abril y hasta el 11 de abril de 2017. La fecha de Entrevista Personal se avisará vía telefónica y/o correo electrónico a los y las Postulantes que califiquen para ello. El no asistir a la Entrevista Personal implica la exclusión del proceso.

8.2 El Comité de Selección y Evaluación propondrá al Alcalde los nombres de los tres postulantes que hubieren obtenido los mayores puntajes. (Artículo 19 de la Ley N° 18.883) remitiendo la resolución e Informe de terna el día 18 de abril de 2017.

8.3 El Alcalde tendrá plazo, a más tardar, hasta el 24 de abril de 2017 para seleccionar a una de las tres personas propuestas, notificando al interesado de su decisión. (Artículo 20 de la Ley N° 18.883).

9. NOTIFICACION DEL CARGO A POSTULANTE SELECCIONADO/A

9.1 La notificación de la adjudicación del cargo se hará el día 25 de abril de 2017 vía carta certificada y/o a la dirección del correo electrónico señalada en el Curriculum Vitae del Postulante y también se publicará en la página web del Municipio, www.munilanco.cl

9.2 El Postulante seleccionado/a deberá manifestar formalmente su aceptación al cargo y acompañar en original o en copia autenticada ante Notario, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en los Artículos N° 10 y N° 11 de la Ley N° 18.883, teniendo plazo para ello hasta el 28 de abril de 2017. Si así no lo hiciera, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros Postulantes propuestos por el Comité de Selección y Evaluación.

9.3 El Postulante adjudicado/a deberá asumir el desempeño del cargo a contar del día 01 de mayo de 2017, a las 08:30 horas AM., siendo designado titular en el cargo correspondiente (Artículo 21 de la Ley N° 18.883).

10. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

EVENTO	FECHA
Comunicación a las Municipalidades de la Región.	El día 13/03/2017
Publicación extracto del llamado a Concurso Público en el "Diario Austral Valdivia" y Publicación en página web del Municipio	El día 14/03/2017



Entrega de Bases a los Postulantes	Desde el 22/03/2017 y hasta el 04/04/2017, de lunes a viernes entre las 8:30 y 14:00 horas.
Plazo de Presentación y Recepción de antecedentes	Desde el 22/03/2017 y hasta el 04/04/2017, de lunes a Viernes entre las 8:30 y 14:00 horas.
Evaluación de Antecedentes y Entrevista	Entre el 05 de abril y el 11 de abril de 2017
Resolución del Concurso	La resolución del Concurso será efectuado por el Alcalde, a más tardar, el día 24 de abril de 2017
Asunción del Cargo	A contar del día 01 de mayo de 2017

PUBLIQUESE un extracto del presente Llamado a Concurso Público en el Diario Austral de Valdivia el día 14 de marzo, en los términos establecidos en el Artículo N° 18 de la Ley N° 18.883.

COMUNIQUESE a las Municipalidades de la Región de Los Ríos la existencia de la vacante del cargo Profesional Grado 10° E.M.S. en este Municipio.



RPR/MNA/LAS/RTP/GGA/GSS/gss



AL SEÑOR ALCALDE DE LA COMUNA DE LANCO
PRESENTE

POSTULACION A CONCURSO

YO, _____, con domicilio en
_____ de la ciudad de
_____, vengo a presentar mis antecedentes para postular al cargo Profesional Grado 10°
E.M.S. de la Municipalidad de Lanco, llamado a concurso con fecha 02 de marzo de 2017. Los motivos para
presentar mi postulación y las condiciones que poseo para ejercer el cargo son:

Adjunto a mi postulación los siguientes antecedentes:

- a) Currículum Vitae
- b) Fotocopia cédula de identidad
- c) Fotocopia legalizada de Título Profesional
- d) Certificado de situación militar al día, cuando corresponda
- e) Certificado de antecedentes
- f) Certificados de asistencia a cursos, que señalan la duración de los mismos
- g) Certificado de experiencia laboral otorgado por la entidad correspondiente, en que se indique periodos trabajados y áreas de competencia si las hubiere.
- h) Declaración jurada simple de cumplimiento de los requisitos establecidos en las letras a), b), c), d), e) y f) del artículo N° 10 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y que acredite que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el Artículo N° 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado

Le saluda atentamente,

FIRMA